1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	Vigencia 2024.

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	09DEABRILDE 2024.	
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO:	**MÓNICA EUGENIA MORALES CARMONA**	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión	**Otro:**

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Mediante el presente documento de estudio de conveniencia y oportunidad,
Conforme al Acuerdo N° 005 del 24 de abril de 2023, adoptado por la entidad según la Resolución 0070 del 24 de abril de 2023.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política, determina que la Ley regula el control de la calidad de los bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización. Serán responsables de acuerdo con la ley quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios; en su artículo 336 y en sentido más amplio señala "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades esenciales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación de saneamiento ambiental y agua potable.

Posteriormente la ley 100 de 1993 determina que "*el sistema establecerá mecanismos de control de los servicios para garantizar a los usuarios la calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional*" en su artículo 186 establece que el gobierno nacional propiciara la conformación de un sistema de acreditación de las instituciones prestadoras de salud para brindar información a los usuarios sobre su calidad y proponer su mejoramiento.

Que mediante Resolución Nº 04502 del 28 de diciembre del 2012 el Ministerio de Salud y Protección Social delega en la Dirección Territorial de Salud de Caldas, la expedición de licencias para prestar servicios a terceros en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, como entidad prestadora de salud cuenta con la Resolución Nº **75047** del 20 de agosto de 2021, mediante la cual se otorga licencia para prestar los Servicios de Salud Ocupacional, en donde se tiene por misión prevenir las enfermedades causadas o relacionadas con el trabajo desarrollando programas preventivo-promocionales de salud, cuya base son los exámenes ocupacionales. La vigilancia de salud con estos exámenes es la herramienta de mayor uso en prevención y control de las enfermedades laborales.

En este sentido, el manejo técnico en el Hospital será guiado por un médico especialista en Salud Ocupacional el cual permitirá el diagnostico que ayudará reconocer daño a la salud del trabajador en las primeras etapas de una enfermedad ocupacional. Además, facilitará la gestión de la salud en el trabajo mediante exámenes periódicos dentro de la instalación de la entidad.

Por lo tanto, es responsabilidad de la Empresa conformar y mantener servicios de salud laboral en donde se requiere servicios de audiometría y fonoaudiología, para ofrecer dichos servicios en la entidad.

Para el Hospital San Antonio de Marmato caldas, es obligatoria la prestación de servicios de salud, para ello se hace necesario contar:**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FONOAUDIÓLOGA ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, CALDAS.**

Teniendo en cuenta que la Entidad no dispone del Personal Profesional de planta para el desarrollo de estos procesos, con el fin de mejorar el nivel de vida de la población se hace necesaria esta contratación.

Por tal razón se requiere de la contratación de personal asistencial con el fin de garantizar continuidad, eficiencia en la prestación de los servicios de salud a la población objeto de su actuar, de una forma integral con calidad y oportunidad para que articule de una forma eficiente el objeto social de la Institución.

La E.S.E no cuenta con el personal suficiente para garantizar la prestación de los servicios asistenciales requeridos por la Institución, por consiguiente,se hace necesario contratar con**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FONOAUDIÓLOGA**

ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, CALDAS, para que preste sus servicios a la ESE.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. OBJETO CONTRACTUAL*"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FONOAUDIÓLOGA ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, CALDAS."*.Las actividades derivadas del objeto contractual se deberán desarrollar utilizando el ecógrafo de propiedad del contratista y demás equipos e instrumentos, a pacientes remitidos por el personal médico de la institución, para la determinación de conductas y tratamientos de atención en salud a seguir, y las demás actividades que sean afines y compatibles con el presente contrato.

2.2 CLASIFICACION UNSPSC

ClasificaciónUNSPSC	PRODUCTO
80111701	Servicios de contratación de personal

2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

La Empresa Social del Estado, Hospital San Antonio de Marmato Caldas, requiere profesional como contratar con**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FONOAUDIÓLOGA ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, CALDAS,** para que preste sus servicios a la ESE.

El contratista realizará las actividades respecto de **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FONOAUDIÓLOGA ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, CALDAS,** para lo cual presentará las evidencias que se relacionan a continuación, dentro de los componentes relacionados con su profesión o actividad:

ACTIVIDADES	PRODUCTO/EVIDENCIAS
1. Realizar sus actividades de manera concertada con la Gerencia del Hospital. **2.** Realizar el siguiente los examenes diagnosticos de audiometria y	Informes

ACTIVIDADES	PRODUCTO/EVIDENCIAS
fonodiometria según la programación con la empresas contratantes. **3.**Realización de consulta especizalizada en audiometria y fonodiometria. **4.** Presentar los informes de actividades solicitados por el interventor de la presente orden. **5.** Atender los requerimientos del sistema de referencia y contrarreferencia. **6.** Remitir a interconsulta.	

3. **PLAZO:** La duración del contrato será desde la suscripción del acta de inicio del contrato y hasta09dejulio de 2024.

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

 En materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del derecho privado (Artículo 195-6 de la ley 100/93, Artículo 16 Decreto 1876 de 1994.) En el caso de que, discrecionalmente, la ESE, incluya en el contrato cláusulas excepcionales éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado. Para satisfacer el presente objeto contractual se realizará a través de la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales señalada en el Titulo 3, articulo 3.1.3 del Manual Interno de Contratación de la ESE.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato de prestación de servicios tiene un valor fiscal de**DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000.00),** valor que incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar**.**

6. **FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL pagará al contratista el valor pactado así: actas parciales según cuenta de cobro presentadas y que, como requisito previo para el pago, debe contar con la constancia expedida por el supervisor del Contrato donde señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción sus actividades.

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: Instalaciones de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Marmato Caldas, las diferentes sedes adscritas a la ESE principal y los sitios en donde se requiera la prestación del servicio.

8. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:** ESTIMACIÓN DE RIESGOS IMPUTABLES AL CONTRATANTE -- Que la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO CALDAS, incumpla con las obligaciones de pago en las fechas pactadas en el

contrato. Que la ESE, no le dé el alcance real a las obligaciones a cargo del contratista, lo cual puede generar actividades adicionales a cargo del contratista, no previstas en el objeto inicial, que dan lugar a reconocimiento de valores adicionales. TIPIFICACIÓN. Los riesgos previstos, se tipifican como incumplimiento del contratante, que es una de las causas que da lugar al desequilibrio económico en las prestaciones del contrato, en este caso concreto son situaciones de orden económico que dan lugar a reconocimiento de valores adicionales. ESTIMACIÓN DE RIESGOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA: Incumplimiento de sus obligaciones contractuales en el plazo previsto para la ejecución del objeto.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER LA CONTRATACIÓN. Para esta contratación existe la respectiva partida presupuestal, la cual está amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto de la ESE.

CDP	FECHA
000299	09/04/2024

9. CONCLUSIONES: De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación directa, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO CALDAS, por lo que es aconsejable y se recomienda adelantar el correspondiente proceso contractual y su perfeccionamiento.

Marmato, Caldas,a los nueve (09)días del mes de abrilde 2024;

Mónica E Morales C.

MÓNICA EUGENIA MORALES CARMONA
Gerente
ESE Hospital San Antonio de Marmato